



Reconocimiento por títulos propios y cursos de formación complementaria

Introducción

La nueva normativa de la Universidad de Granada que ha entrado en vigor a partir del curso 2021-2022 establece que **se podrán reconocer hasta un máximo de 6 créditos optativos, sin calificación**, por enseñanzas universitarias no oficiales, entendiéndose por tales los **títulos propios** aprobados según la normativa reguladora de las enseñanzas propias de la Universidad de Granada o de otras Universidades. Estas enseñanzas se podrán reconocer en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas y los previstos en el plan de estudios del título de destino, o atendiendo a su carácter transversal. La competencia para acordar las actividades que pueden ser reconocidas para cada Grado corresponde a la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad.

Disposición transitoria: En el caso de curso y actividades formativas realizadas con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 23 de julio de 2021, podrán ser objeto de reconocimiento, con los límites y requisitos fijados en la normativa anterior, que establecía que se podían reconocer hasta un máximo de 36 créditos por cursos de formación complementaria y títulos propios, incluyéndose en este cómputo máximo también los reconocimientos por experiencia profesional o laboral.

Relación de cursos y títulos propios aceptados para reconocimiento de créditos

- [Consulta de cursos de formación complementaria y títulos propios que pueden ser reconocidos \(pdf\)](#)

Procedimiento de solicitud de reconocimiento para

los estudiantes

El estudiantado podrá solicitar el reconocimiento de créditos por cursos o títulos propios que hayan sido previamente aprobados (según el listado publicado en el apartado anterior) siguiendo el procedimiento de solicitud y los plazos establecidos.

- **Solicitud**

- [Sede Electrónica UGR: solicitud de reconocimiento de créditos en Grado \[estudiantado\]](#)

- **Plazos**

- En el mismo plazo que las actividades universitarias, se puede consultar en la página de [Plazos | Facultad de Filosofía y Letras \(ugr.es\)](#) [estudiantado]

Procedimiento de solicitud para las entidades organizadoras

- Las entidades organizadoras solicitarán con anticipación suficiente (ver calendario de resoluciones) el reconocimiento de créditos por estas enseñanzas propias, para su aprobación por parte de la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad, a través de la sede electrónica de la UGR.

- **Solicitud (por parte de las entidades organizadoras):**

- [Sede Electrónica UGR \(solicitud genérica\)](#)
 - Adjuntando el siguiente [modelo de solicitud \(.doc\)](#) en formato PDF, en el que se incluirá el cuadro resumen de la actividad y la memoria, que deberá contener la siguiente información:
 - Cuadro resumen:
 - Centro, Servicio u órgano proponente
 - Título de la actividad
 - Fecha realización
 - Número de horas presenciales y número de horas no presenciales
 - Sistema de verificación de adquisición de conocimientos y competencias (examen, memoria, trabajo...).

- Número de créditos solicitados
- Grados a los que va dirigido.
- Memoria de la actividad formativa:
 - Información con la justificación de la actividad, programa y profesorado, detalle del sistema de verificación de la adquisición de conocimientos, control de asistencia, etc.

Una vez revisada la documentación presentada y valorada su adecuación a los criterios establecidos por la Comisión, se dará traslado de la resolución adoptada. Asimismo, se publicará a través de la página web de la Facultad de Filosofía y Letras un listado actualizado de las acciones formativas con el número de créditos ECTS que se les concede.

CALENDARIO DE RESOLUCIONES

LAS SOLICITUDES RECIBIDAS	RESOLUCIÓN POR LA COMISIÓN
Desde el 1 de junio hasta 30 del septiembre	Resolución en Octubre
Desde el 1 de octubre al 30 de noviembre	Resolución en Diciembre
Desde el 1 de diciembre al 31 de enero	Resolución en Febrero
Desde el 1 de febrero al 31 de marzo	Resolución en Abril
Desde el 1 de abril al 31 de mayo	Resolución en Junio

Normativa

- [Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada \(pdf\)](#), aprobado por el Consejo de Gobierno el 23 de julio de 2021 (artículos 39 y 41).
- [Criterios de aplicación de la normativa sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en los títulos de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras \(Universidad de Granada\) \(pdf\)](#), aprobados por la Comisión de Asuntos Académicos el día 11 de marzo de 2021 y modificados por acuerdo del día 18 de noviembre de 2021 (artículo 14).